

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**Y****SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA****“CONTRATO DE SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA – 2026”**

En Lampa, a 25 de febrero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA, RUT 77.468.268-6**, representada legalmente por doña **MACARENA TERESA CASTRO BLANCO**, cédula de identidad N°17.406.570-5, con domicilio en Lago Ontario N°1246, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Pública ID 1271359-239-LE25, para el “SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA”, mediante Resolución N° 1047-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025. Dicha resolución fue posteriormente modificada por la Resolución N°69 -2026 y que a su vez se modifica, por la Resolución N°85-2026 del día 05 de febrero de 2026. **Adjudicándose** dicha licitación, mediante resolución N°124-2026, con fecha 16 de febrero de 2026 a la SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la prestación de servicios de otorrinolaringología para la ejecución del Programa de Resolutividad en APS, componente 1.c Otorrinolaringología, consistente en una canasta integral de atención, que comprende consulta médica por especialista en otorrinolaringología, exámenes diagnósticos, entrega de audífonos y/o tratamiento farmacológico inicial, según corresponda. El objetivo del servicio es atender a la totalidad de pacientes de los centros de salud que administra esta corporación, con indicación de consulta ORL y realizar exámenes y entrega de audífonos a quienes presenten patología de hipoacusia. Todo lo anterior conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, Programa de Resolutividad en APS y de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución N°124-2026, de fecha 16 de febrero de

2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA, conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR		77.468.268-6		
NOMBRE PROVEEDOR		AUDIONAUTAS		
TIEMPO ENTREGA DE AUDIFONOS		10 DIAS CORRIDOS		
MONTO DE ADJUDICACION NETO DE HASTA		\$19.200.000 EXENTO		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	A) EXÁMENES / PRESTACIONES UNITARIAS			
	PRESTACION	UNIDAD		VALOR UNITARIO NETO EXENTO
	CONSULTA ORL	1	CONSULTA	\$80.500,00
	AUDIOMETRÍA	1	EXAMEN	\$15.000,00
	IMPEDANCIOMETRÍA (TIMPANOMETRÍA)	1	EXAMEN	\$10.000,00
	EXAMEN VIII PAR / OTROS DEFINIDOS EN BT	1	EXAMEN	\$30.000,00
	B) AUDIFONOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS			
	PRESTACION	UNIDAD		VALOR UNITARIO NETO EXENTO
	AUDÍFONO DIGITAL (POR UNIDAD)	1	UNIDAD	\$200.000,00
	MOLDE / DOMO / ACCESORIO SEGÚN PRESCRIPCIÓN	1	UNIDAD	INCLUIDO
	CONTROL DE SEGUIMIENTO POST ENTREGA (OBLIGATORIO)	1	CONTROL	INCLUIDO
	SERVICIO TÉCNICO / MANTENCIÓN DENTRO DE GARANTÍA	1	EVENTO	INCLUIDO
	1.- SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGIA			

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1047-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 y asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1047 de fecha 30 diciembre de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a asociado a Licitación Pública ID 1271359-239-LE25, para el “SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1047 de fecha 30 diciembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$19.200.000** (diecinueve millones doscientos mil pesos) EXENTOS DE IVA, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°124-2026, de fecha 16 de febrero de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de otorrinolaringología – 2026 a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de Folio B0228329 de fecha 18 de febrero de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador MásAVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA - 2026 ID 1271359-239-LE25 //ANULA Y REEMPLAZA CERTIFICADO DE FIANZA N° P0061464", y tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 1047 de fecha 30 diciembre de 2025 de la Secretaria General. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora, en Cuenta Corriente N° 86007258, del BANCO Santander, con registro al correo electrónico **maca.castrob@gmail.com**

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral **XXV** y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 1047 de fecha 30 diciembre de 2025 de La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVIII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 1047 de fecha 30 diciembre de 2025

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte técnica. La Corporación designa como Contraparte técnica del contrato a doña **Anita Pradenas Calvo**, medico general y funcionaria de esta corporación, correo electrónico **anita.pradenas@corporacionlampa.cl**

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos

en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, los representantes de La Prestadora declaran bajo juramento no estar inhabilitados, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de doña **MACARENA TERESA CASTRO BLANCO** para representar a **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, ambos del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 06 de enero de 2026.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:


SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



MACARENA TERESA CASTRO BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA

VEB/dgt/fpm/cm/v/

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-239-LE25, para el "SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA-2026"